

RESOLUCIÓN No. 00068.1

08 MAYO 2017

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **KELLY JOHANNA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.044.421.338** expedida en Palmira - Valle que le confirió el título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN IDIOMAS EXTRANJEROS**, el día 22 de Octubre de 2010, según consta en el Acta de Grado N° 727 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **KELLY JOHANNA OSPINA**, mediante escrito radicado del 8 de Febrero del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$81.200.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Copia original de la denuncia por perdida.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y registros Académicos, mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2017, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico, Acta de grado: 726, Libro 3-A, Folio N° 37, Registro N° 8584 con fecha de Grado: 22 de Octubre de 2010.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN IDIOMAS EXTRANJEROS** a la señora **KELLY JOHANNA OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.044.421.338** expedida en el municipio de Palmira - Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma de la señora **KELLY JOHANNA OSPINA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 930, Folio 23, Acta de grado 726, Fecha de Grado: 22 de Octubre de 2.010**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.
Secretario General
P/ R.M.